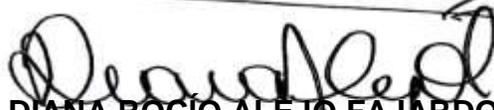


## **INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

Al Despacho del señor juez el proceso ejecutivo No. 2015 – 00658, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre la entrega de los títulos judiciales a favor de las partes intervinientes en el litigio.

Se deja constancia en el sentido que entre el 16 de marzo de 2020 al 1 de julio de 2020, operó suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, con ocasión de la emergencia de salud pública decretada por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia por Covi-19 que afectó el Territorio Nacional.

  
**DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO**  
Secretaria

*REPÚBLICA DE COLOMBIA*



Rama Judicial del Poder Público

### **JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Con auto del 20 de agosto de 2019 se compensó la obligación y posteriormente, en auto del 23 de enero de 2020, se ordenó el fraccionamiento del título judicial No. 400 10000 6510159 del 15 de marzo de 2018 por valor de \$100.000, en dos a favor de las partes.

El fraccionamiento del enunciado título fue efectuado, por lo que, se ordenará entregar el título judicial No. 400 10000 7620541 por valor de \$79.226,47, a favor del abogado JORGE IVAN GONZALEZ LIZARAZO, identificado con C.C. No. 79.683.726 de Bogotá y portador de la T. P. No. 91.183 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de ejecutante.

Respecto al título judicial No. 400 10000 7620542 por valor de \$20.773,53, este se ordenará entregar a favor de la ejecutada, ESPERANZA ORTEGÓN DE LINDARTE, identificada con C.C. No. 41.522.578, en calidad de ejecutada en el proceso.

Ahora bien, advierte el despacho que debido a las medidas de protección y bioseguridad declaradas por el Gobierno Nacional y Distrital, no es posible emitir

formato DJ04, sin embargo, conforme a la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, las partes podrán presentarse al Banco Agrario de la ciudad donde se encuentre domiciliado y retirar su título judicial, con los datos del proceso, una vez este se encuentre elaborado, recordando que tal actuación se registrará en el sistema de gestión siglo XXI y se podrá verificar en la página de la Rama Judicial – Consulta Unificada de Procesos.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** la entrega del título judicial No. 400 10000 7620541 por valor de \$79.226,47, a favor del abogado JORGE IVAN GONZALEZ LIZARAZO, identificado con C.C. No. 79.683.726 de Bogotá y portador de la T. P. No. 91.183 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de ejecutante.

**SEGUNDO. ORDENAR** la entrega del título judicial No. 400 10000 7620542 por valor de \$20.773,53, a favor de la ejecutada, ESPERANZA ORTEGÓN DE LINDARTE, identificada con C.C. No. 41.522.578, en calidad de ejecutada en el proceso.

**TERCERO. ARCHIVAR** el proceso una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en los numerales anteriores.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 008 de Fecha 25 – 01 - 2021

Diana Rocío Alejo Fajardo

Secretaria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ**

Juez

Draf

**Firmado Por:**

**VANESSA PRIETO RAMIREZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b13b0191c6c14af09510a0ffddd2c83b57a4e4d861bad8005cff2ac06dc4af81**

Documento generado en 22/01/2021 04:05:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**